



**LOGOTIPOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN MEMORIAS, PUBLICACIONES,
ANUNCIOS Y/O MEDIOS DE DIFUSIÓN RELATIVOS A PROYECTOS
SUBVENCIONADOS (ANEXO VII)**



CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

El logotipo, que se utilizará únicamente para la difusión de los proyectos subvencionados por el el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (en ningún caso para otro efecto), deberá reproducirse de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección General de Comercio y Hostelería y siguiendo las instrucciones del manual de identidad corporativa municipal.